

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MPT

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 04 de junio del dos mil ocho, ha tomado conocimiento del Proyecto de Ordenanza Municipal propuesto por la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, según Dictamen N° 01-2008/MPT-COSC para efecto de Establecer Oficialmente el Sistema de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Trujillo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que es recogido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, brinda el marco jurídico para regular y promover la acción coordinada del Estado con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica de vías y espacios públicos, además de contribuir a la prevención de delitos y faltas, garantizando la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios, entre otros, de vigilancia ciudadana y de rondas urbanas.

Que, la provincia de Trujillo está considerada como una provincia con violencia creciente y donde la inseguridad ciudadana es cada vez mayor; por lo que se hace necesario implementar medidas destinadas a defender y cautelar los derechos de la persona humana y a proteger el derecho a la seguridad que tiene el vecino de la provincia, con el establecimiento de un Sistema de Seguridad Ciudadana y reglamentar los servicios de vigilancia urbana en el Distrito de Trujillo y de rondas urbanas en los Distritos de la provincia de Trujillo, respectivamente, como servicios públicos locales en materia de seguridad ciudadana.

Que, en el ejercicio presupuestal 2007, mediante Resolución de Alcaldía N° 1855-2007-MPT, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la

Municipalidad, para permitir la compra de camionetas, motocicletas, motocars y equipos para Fortalecer el Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Trujillo y en el presente ejercicio presupuestal, se ha habilitado como Saldo de Balance los fondos para las adquisiciones que fortalezcan a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Comisaría "Faustino Sánchez Carrión" del Distrito de El Porvenir; ambas inversiones efectuadas sobre la base de Proyectos de Inversión Pública inscritos y con certificado de compatibilidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 248-2007, se aprobó el Convenio Marco sobre Seguridad Ciudadana a suscribirse con el Director Nacional de la Policía Nacional del Perú y sobre la base del cual, se han elaborado sendos Convenios Específicos para entregar en cesión en uso los vehículos y equipos adquiridos a la III Dirección Territorial Policial de La Libertad, para que a su vez ella los ponga al servicio del vecindario en los 58 Territorios Vecinales del Distrito del Cercado de Trujillo y, progresivamente, en los Distritos de la Provincia de Trujillo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-2007 se ha aprobado el Régimen Legal del Arbitrio "Servicio de Seguridad Ciudadana para la Jurisdicción del Distrito de Trujillo-Ejercicio Fiscal 2008".

De conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 04 de junio del 2008 aprueba por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA POLICÍA NACIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el establecimiento oficial del Sistema de Seguridad Ciudadana Municipal, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en las modalidades de vigilancia ciudadana y de rondas urbanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde para que disponga las acciones administrativas correspondientes con el objeto de desarrollar adecuadamente el Sistema de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Trujillo con los servicios de vigilancia ciudadana en el Distrito del Cercado de la Provincia de Trujillo y de rondas urbanas en los Distritos de la Provincia de Trujillo, debiendo implementarse progresivamente Distrito por Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore el Proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, que considere las competencias y funciones generales asignadas en la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.-** FACULTAR al señor Alcalde dictar normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial a los 04 días del mes de junio del dos mil ocho.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



*Y.P.S.*

**CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*  
EDICION DE FECHA *06-06-08*